



Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones

RUCN°80022949-5
Dirección: Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541)42255/ correo electrónico: uocvillarrica@gmail.com

Pág.1

CONTRATO N° 01/2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N°01/2024 CON LA DESCRIPCIÓN "ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA" ID N°448513. PLURIANUAL 2024-2025.-

Entre la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo, con RUC N°80022949-5, domiciliada en las calles General Díaz e/ Mariscal López y Mariscal Estigarribia, de la ciudad de Villarrica, departamento de Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Doctor Magín Benítez Benítez, con Cédula de Identidad N°3.621.787, denominada en adelante la contratante, asistido para este acto por el Secretario General Abogado Fabio David González Sanabria, con Cédula de Identidad Civil N°3.837.674, quién concurre a efecto de refrendar la firma del primero, por una parte, y, por la otra, la firma de **Roddy Brian Duette Petterson** con RUC**3841622-0**, domiciliado sobre las calles Ruta 14 nueva alborada, departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por **Roddy Brian Duette Petterson**, con Cédula de Identidad N°**3.841.622**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA ADQUISICION DE MOTONIVELADORA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2024ADQUISICION DE MOTONIVELADORA - ID 448.513-PLURIANUAL 2024-2025.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2024 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°448.513 y estará sujeta a la aprobación de la Junta Municipal del Presupuesto correspondiente al Periodo 2025.-

Ejercicio fiscal 2024: 2-2-1 531-30-011-4 Gs.500.000.000 (Quinientos Millones de Guaraníes), según disponibilidad presupuestaria.

Ejercicio Fiscal 2025: 2-2-21 531-30-011-4 Gs. 549.850.000 (Quinientos cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil), supeditado a la aprobación de la Junta Municipal.-



Abg. Fabio González
Secretario General



Dr. Magín Benítez Benítez
Intendente Municipal

Roddy Brian Duette Petterson
Proveedor



Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones

RUCN°80022949-5
Dirección: Gral. Díaz e/Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541)42255/ correo electrónico: uocvillarrica@gmail.com

Pág.2

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2024ADQUISICION DE MOTONIVELADORA - ID 448.513-PLURIANUAL 2024-2025, convocado por la MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo de la Intendencia Municipal Resolución N° 1086/2024 de fecha 19 de Agosto y la Resolución de la Junta Municipal N° 2510 de fecha 5 de Setiembre del 2024.-

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. Orden	De	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1		1	Adquisición de Motoniveladora	Caterpillar	EE.UU	Unidad	1	1.049.850.000	1.049.850.000

Total: Gs. 1.049.850.000 (Mil cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

El pago será en guaraníes. La forma de pago se realizará de la siguiente manera: FORMA DE PAGO PLURIANUAL 2024-2025

Ejercicio fiscal 2024: Gs.500.000.000 (Quinientos Millones de Guaraníes), según disponibilidad presupuestaria.

Ejercicio Fiscal 2025: Gs. 549.850.000 (Quinientos cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil), supeditado a la aprobación de la Junta Municipal.-

El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los servicios no se ajusten a lo estipulado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del adjudicado. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el Contrato, contenga errores imputables al oferente o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

Por tratarse de un procedimiento Plurianual, la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 estará sujeta a la aprobación por parte de la Junta Municipal del Proyecto Presupuestario

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.



Abg. Fabio González
Secretario General



Dr. Magin Benítez Benítez
Intendente Municipal

Roddy Brian Duette Petterson
Proveedor

Reg. Prof. M.O.P.C. N° 3238



Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones

RUCN° 80022949-5

Dirección: Gral. Díaz e/Mcal. López y Mcal. Estigarribia

Tel: (0541)42255/ correo electrónico: uocvillarrica@gmail.com

Pág.3

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

La transferencia de escribanía lo cubre al 100% el oferente adjudicado. Las cargas emergentes de las gestiones tendientes a transferir la propiedad de los bienes muebles registrables adquiridos de acuerdo las disposiciones legales vigentes. En este sentido, el oferente adjudicado asume la obligación de realizar todos los trámites de escrituración, cédula verde, inscripción de los vehículos a nombre de la municipalidad de Villarrica en la Dirección Nacional Del Registro De Automotores.

Au

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: David Marecos, auxiliar administrativo, de la municipalidad de Villarrica

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y

CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Contribución sobre contratos suscriptos.

Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, y sostenimiento del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.



Abg. Fabio González
Secretario General



Dr. Magin Bértiz Benítez
Intendente Municipal

Roddy Brian Duette Petterson
Reg. Prof. M.O.P.G. N° 3.234
Proveedor



Municipalidad de Villarrica Unidad Operativa de Contrataciones

RUCN°80022949-5

Dirección: Gral. Díaz e/Mcal. López y/Mcal. Estigarribia

Tel: (0541)42255/ correo electrónico: uocvillarrica@gmail.com

Pág.4

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, Departamento de Guairá, República del Paraguay al día 24 de Setiembre del 2024.-



Abg. Fabián González
Secretario General



Dr. Magín Benítez Benítez
Intendente Municipal

Roddy Brian Duette Petterson
Proveedor

Abg. Roddy Brian Duette Petterson
Reg. Prof. M.O.P.C. N° 1334